

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que el día venció el traslado del art. 110 del C.G.P. de la actualización de la liquidación del crédito sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 16 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
RAD 540514089001 2018 00043 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCICIMIENTO
Arboledas, Norte de Santander, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Observado que venció el traslado de la actualización de la liquidación del crédito Visto el allegada por el apoderado de la actora, no obstante el despacho encuentra que la misma aparece como capital la suma de \$ 12'916.650,00; lo cual no está conforme con el capital por el cual se libró el mandamiento de pago respecto del pagaré 051126100003353 siendo su valor OCHO MILLONES DE PESOS.

Por tanto se requiere al Doctor DANIEL ALFREDO DALLOS para que proceda a elaborar nuevamente la actualización de la liquidación del crédito, partiendo de la fecha hasta la cual fue aprobada la liquidación anterior de fecha 8 abril de 2019.

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez